

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	---

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando lo siguiente:

- La apoderada demandante aportó a este proceso constancia del envío de la citación para notificación personal al demandado, a la dirección física reportada en la demanda, con la nota de haber sido recibida el 9 de diciembre de 2021; también allegó la constancia del envío de la notificación por aviso a la misma dirección, con los documentos requeridos y el cotejo pertinente, recibida el 22 de marzo de 2022.
- El 5 de abril de 2022, al correo electrónico del juzgado se comunicó el demandado, solicitando ser notificado, lo que efectivamente se realizó el 6 siguiente, desconociendo que ya la parte demandante le había enviado la notificación por aviso.
- El 4 de abril de 2022, el demandado, en nombre propio, se pronunció respecto de la demanda y propuso excepciones de mérito.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 16 de mayo del 2022.

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
 Demandante: **COOPSERP**
 Demandado: **ARMANDO RAMÍREZ OLARTE**
 Radicado: **17001-40-03-010-2021-00618**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al presente expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos y anexos aportados por la parte demandante y por el demandado, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta las gestiones de notificación realizadas por la parte interesada en este proceso, enviando el citatorio al demandado, recibido el 9 de diciembre de 2021 y posteriormente el aviso, recibido el 22 de marzo de 2022; considera el despacho que en la fecha en que el demandado se comunicó con el juzgado, por medio del correo electrónico (5 de abril de 2022), ya había sido notificado por aviso y se encontraban corriendo los términos legales; por consiguiente, el despacho tiene al demandado ARMANDO RAMÍREZ OLARTE, como efectivamente notificado el 23 de marzo de 2022, no el 6 de abril de 2022, por parte del juzgado.

En consecuencia, dado que el demandado se pronunció dentro del término legal y que nos encontramos frente a un proceso de mínima cuantía, en el cual la parte demandada puede actuar en nombre propio; es decir, sin necesidad de representación judicial, se tiene como contestada, en tiempo, la demanda notificada al demandado ARMANDO RAMÍREZ OLARTE.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado en su contestación de demanda, se correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10)

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

días, para que, si a bien lo tiene, pida pruebas sobre los hechos en que se fundan, tal y como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

Se requiere al demandado, para que aporte a este proceso, la constancia de haber enviado el escrito de contestación de la demanda, a la parte demandante; lo que deberá realizar en el término de ejecutoria de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 79 el 17 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5eea0eeb3953547b2f4d952e22f7ce1718754221cc397f05d2ff099628a63c**

Documento generado en 16/05/2022 03:22:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**